

**OTROSI N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 2014-0108
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ**

**"Prestación de Servicios Profesionales para la Dirección de Tecnología de la
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX"**

Entre los suscritos a saber: **NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983 de Bogotá, D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 7 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 29 del 1° de agosto de 2013, delegado para contratar según el numeral 2° del Artículo 5° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** – Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX** por una parte y por la otra, **RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.426.871 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra en su propio nombre, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 01 de Modificación al Contrato N° 2014-0108, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 24 de enero de 2014 se suscribió entre el **ICETEX** y **RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ** el Contrato N° 2014-0108, cuyo objeto se refiere a la prestación de servicios profesionales en la ejecución de la definición estratégica, gerencia, implementación y cierre de proyectos de sistemas de información de la Dirección de Tecnología de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Icetex con el fin de dar cumplimiento al plan estratégico de tecnología de la Entidad. 2. Que el plazo del contrato se pactó por nueve (9) meses, siendo el último mes pagadero de acuerdo a la proporción de los días ejecutados, contados a partir del 24 de enero 2014 fecha de suscripción del Acta de Inicio, es decir, que a la fecha el contrato se encuentra vigente. 3. Que el valor del contrato previsto en la cláusula segunda se estipuló hasta por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$85.950.000,00) M/Cte. 4. Que mediante Memorando VOT-5000-377-2014 Radicado 2014008880-I del 30/09/2014 y Formato F-118 del 29/09/2014 (Solicitud de adición y/o modificación...) el Supervisor del Contrato N° 2014-0108 solicita modificar la Cláusula Tercera- Forma de Pago, aclarando que el ICETEX pagará al Contratista el valor del contrato en ocho (8) mensualidades cada una por la suma de \$9.555.000 y una última por la suma de \$9.510.000, y no como allí aparece. 5. Que según lo informado por el Supervisor del contrato, dicho requerimiento obedece a un error en el valor mensual indicado en el estudio previo, el cual debió ser pagos mensuales por la suma de \$9.550.000 y no por \$9.555.000. 6. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí N° 01 de Modificación para satisfacer las necesidades aquí determinadas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta



**OTROSI N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 2014-0108
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ**

**"Prestación de Servicios Profesionales para la Dirección de Tecnología de la
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX"**

el Manual de Contratación del ICETEX, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 019 del 19 de junio de 2014. 7. Que el Comité de Contratación en sesión del 07/10/2014 aprobó y dio viabilidad de manera unánime, recomendando de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación adelantar el trámite de Modificación al contrato, conforme lo requerido por el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del Icetex. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 01 de Modificación, el cual se registrará por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la Cláusula Tercera – Forma de Pago, del Contrato N° 2014-0108 del 24 de enero de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO:** Modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 2014-0108 en cuanto al valor de los pagos, los cuales quedarán así: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en ocho (8) mensualidades vencidas cada una por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.550.000,00) M/CTE. y un pago final por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$9.510.000,00) M/CTE. B) DEL ICETEX: 5. Asumir los gastos de viaje y viáticos que se ocasionen por el desplazamiento del Contratista y que sean necesarios para el logro del objeto contractual, previa aprobación por parte del ICETEX, en la misma proporción que corresponda a un funcionario de planta en el nivel de Vicepresidente. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal N° 2014-0108 suscrito entre Las Partes que no se modificaron y/o adicionaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 01 de Modificación se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de Las Partes. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

17 OCT 2014

POR EL ICETEX

POR EL CONTRATISTA


NELSON DARIO MEJIA FAJARDO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
ICETEX


RODOLFO DUGAN BECERRA RODRIGUEZ

Fecha: 17. OCT. 14
Registro por
Código: 6332211007002
Rubro: ASESORIA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
CDP EF-2014-093 RP 394-1449
REGISTRO PRESUPUESTAL